



H. Concejo Deliberante
De Esquel

HCD.

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ORDENANZA N° 52/2023

TEMA: CAMPAÑA RECUPERACION PATRIMONIO DOCUMENTAL "CENTENARIO MUNICIPALIDAD DE ESQUEL"

VISTO: Las actividades a realizarse en el marco de los festejos por el Centenario de la Municipalidad de Esquel, (Expte. 232/22) y;

CONSIDERANDO

Que, el 26 de febrero del año 1923 el gobierno del territorio del Chubut autorizaba la creación de la Municipalidad de Esquel.

Que, es oportuno, dada la trascendencia de este hecho histórico, rescatar y salvaguardar todo documento antiguo que haya sido emitido por el Municipio de nuestra ciudad y así contribuir a la reconstrucción histórica de nuestra comunidad.

Que, la división del Archivo Histórico Municipal dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación en el marco de la campaña de recuperación del patrimonio documental; "Municipalidad de Esquel" organiza una convocatoria desde el 1/06/23 al 01/07/23 inclusive con el fin de recuperar todo documento histórico emitido por distintas dependencias del Estado Municipal que acrediten entre 30 a 80 años de antigüedad.

Que, un jurado realizará la selección teniendo en cuenta la autenticidad, originalidad y buen estado de conservación de la documentación.

Que, es necesario estimular a la ciudadanía a participar de la convocatoria sobre la importancia que reviste preservar y rescatar documentos que revelen el paso del tiempo que nos muestren como era antes y como se hacía, paradigmas que pondrán de manifiesto nuestra rica historia cultural.

Que, los documentos con cierta antigüedad representan un alto valor histórico y por ello es necesario gratificar el gesto de aquellos vecinos que aporten documentos que acrediten la autenticidad, originalidad y buen estado de conservación.

Que, se ha dispuesto "premiar" al documento que cumpla con los requisitos dispuestos en el reglamento eximiendo por única vez los impuestos municipales según corresponda.

Que, se adjunta el correspondiente reglamento que regula dicha convocatoria.

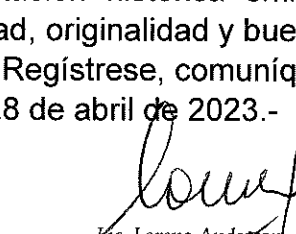
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1º: APRUEBASE en todos sus términos la convocatoria denominada; "RECUPERACION DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL 100 AÑOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL", que exime del pago de los impuestos inmobiliarios según corresponda y de acuerdo al Reglamento adjunto a la presente, a quien aporte documentación histórica emitida por la Municipalidad de Esquel y acredite legítima antigüedad, originalidad y buen estado de conservación del o los documentos.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 28 de abril de 2023.-

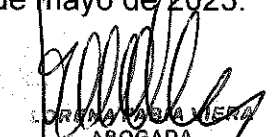

Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Ing. Gerardo Filippini
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4º Sesión Ordinaria del 2023, bajo Acta N° 11/2023, registrada como Ordenanza N° 52/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 02 de mayo de 2023.


LORENA VASQUEZ
ABOGADA
Directora Gral. de Gobierno
Municipalidad de Esquel
AVC SECRETARIA


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel



REGLAMENTO **"CAMPAÑA DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL** **MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – 100 AÑOS"**

ART. 1º: DE LA ORGANIZACIÓN

La Municipalidad de Esquel junto al Archivo Histórico Municipal dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación en el marco de los festejos por el Centenario de la Municipalidad de Esquel organizan la convocatoria denominada; "Rescate del Patrimonio documental de la Municipalidad de Esquel". Dada la trascendencia de este hecho histórico es ineludible rescatar y salvaguardar todo documento antiguo que haya sido emitido por el Municipio de nuestra ciudad y así contribuir acrecentar el acervo documental de nuestra municipalidad.

ART. 2º: DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza desde el 01/06/23 hasta el 01/07/23. Los vecinos participantes ceden en carácter de donación el/los documento/s en soporte papel permitiendo su uso y disponibilidad con fines exclusivos para: la información, la investigación científica e histórica o la difusión pública.

Se contemplan para dicha convocatoria: Planos, carnet de conducir, notas emitidas por el municipio, impuestos varios, libretas sanitarias, resoluciones, carnet personal municipal, órdenes de compra, invitaciones, folletos, almanaques o afiches emitidos por el municipio, etc.

Los documentos deberán acreditar entre 30 a 80 o más años de antigüedad, los cuales de quedar seleccionados serán favorecidos según sea el impuesto que el vecino acredite ser titular ya sea impuesto inmobiliario, o impuesto automotor;

Antigüedad	Periodo	Beneficio impositivo
30/40 años	Desde 1993 a 1973	30 % desc. por un mes
50 años	Desde 1973 a 1963	40 % desc. por un mes
60 años	Desde 1963 a 1953	50 % desc. por un mes
70 años	Desde 1953 a 1943	2 meses gratis
80 años	Desde 1943 a 1933	3 meses gratis
90 años y mas	Desde 1933 a 1923	6 meses gratis

ART. 3º: DE LA PRESENTACIÓN

Podrán participar todos los vecinos de nuestra ciudad que acrediten ser mayores de edad y ser los titulares de la documentación o que estén dentro del primer grado de consanguinidad. Deberán presentar personalmente el/los documento/s en soporte papel en las instalaciones del Archivo Histórico Municipal sito en Belgrano 330 de nuestra ciudad de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

No se admitirá en ningún caso copias o fotocopias de documentos.

El/los documento/s deberá estar acompañados de los datos personales del contribuyente consignando nombre y apellido y teléfono de contacto.

La recepción será hasta el día 01/07/23 inclusive. Todo documento presentado con posterioridad a esa fecha no será aceptado.

En caso que la recepción de los documentos exceda los límites de la organización participaran aquellos documentos emitidos por las áreas en los cuales el archivo no tenga registro alguno.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ART. 4°: DEL JURADO

El Jurado estará integrado por 5 miembros, 1 de los cuales pertenecerá al Archivo Histórico Municipal, otro miembro por la Secretaría de Cultura, un miembro del Consejo Comunitario de Patrimonio Histórico, Cultural y Natural del HCD, un miembro del Museo Histórico y un investigador histórico a definir. El mismo se reunirá una vez finalizado el plazo de la presente convocatoria para la selección del/os documento/s.

El/los documento/s seleccionados pasaran a integrar el acervo; "fondo Municipalidad de Esquel". La selección del/los documentos se realizarán teniendo en cuenta la originalidad; autenticidad y principalmente la antigüedad y su estado de conservación.

Una vez que el jurado determine los resultados de la convocatoria, se labrará el Acta correspondiente para ser emitido a la Secretaria de hacienda para que ésta realice la eximición del impuesto correspondiente.

ART. 5°: DE LA PREMIACIÓN

Consiste en la eximición de los impuestos municipales según sea la antigüedad del documento, según se detalla en el Art. 2 del presente.

La participación en esta convocatoria implica la plena conformidad y aceptación de las bases de la misma, así como las decisiones tomadas por el jurado y su interpretación. Todo imprevisto no contemplado en el Reglamento será resuelto por las autoridades competentes.